



.JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2012 00138 00

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En primer lugar, con base en la solicitud obrante en el expediente digital¹, **oficiese** por Secretaría a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, informando que la Inspección de Policía N° 8 no diligenció el Despacho Comisorio N° 017 del 2017, por lo cual la diligencia de secuestro se practicó por parte de otra autoridad judicial que se comisionare.

De otro lado, atendiendo la petición que antecede por parte del extremo activo², el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., señala el día 25 de mayo de 2022 en horas de las 2:30 p.m., para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble 230-35026.

La licitación se regirá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (\$2.550.094.841), previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$1.020.037.937), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem.

Si llegare a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, protocolo que deberá ser revisado por el abogado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.

¹ Archivo 016 Expediente Digital

² Archivo 015 Expediente Digital



Ahora bien, se itera que las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante el aplicativo **Microsoft Teams**, el cual deberá ser descargado de forma oportuna por los interesados el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es la siguiente:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MDqxMTRIMDAtMGM1MC00Y2U0LWI5ZDUtZDNIMGM3NWRINTFj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

a. Cronograma de audiencia

El link o enlace web para consulta y acceso de los participantes.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>

b. Consulta de protocolo

El link o enlace web donde las partes interesadas podrán consultar el acuerdo que establece el procedimiento para el manejo adecuado y eficiente de audiencias virtuales de remate, consultar el protocolo.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normaI&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

NOTIFÍQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 28 de marzo de 2022 se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfffac75d07955d7a4e4b76222338b3e95887732c366d06bee01aad72ed5c69c

Documento generado en 25/03/2022 11:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>